



Diciembre, 2024

Estimados Padres, Madres y Apoderados:

Esperando que se encuentren bien, a pocos días de finalizar nuestro año escolar 2024, compartimos información relevante para el inicio del próximo período escolar 2025, tanto en términos administrativos como de procedimientos vigentes. Lo cual nos permitirá continuar fortaleciendo la alianza familia colegio, en post de la excelencia valórica/formativa y académica, que tradicionalmente ha sido sello de nuestra comunidad.

Partimos en esta ocasión, recordando algunas normativas claves de funcionamiento para el próximo año académico, coherente con nuestro compromiso formativo y académico, que ha sido sello de nuestra formación agustina:

1.1. Presentación personal:

- Se exigirá el correcto uso del Uniforme Institucional, de lunes a viernes, exceptuando los días que los estudiantes tengan educación física o cel, en dónde podrán presentarse con uniforme deportivo.
- Los varones se deben presentar con su cabello corto, natural, sin joyas (pulseras, collares, aretes y/o piercing), sin colorantes capilares ni peinados de fantasía.
- Las damas se presentarán sin maquillaje, ni joyas (aretes y/o piercing, collares, pulseras, etc), cabellos peinados, sin colorantes capilares ni peinados de fantasía.

1.1.1. Uniforme Institucional oficial:

Damas camisa blanca con corbata o polera pique blanca con cuello verde, pantalón gris o falda del establecimiento y zapato escolar negro (*no zapatillas deportivas, de lona ni botas de moda*). **Varones**, camisa blanca con corbata o polera pique blanca con cuello verde, pantalón gris y zapato escolar negro (*No está autorizado el uso de zapatillas deportivas, de lona o botas de moda*)

Nota: No está autorizado el uso de polera o polerón negro o de cualquier tipo que no sea según los puntos anteriores.

1.1.2. Uniforme deportivo oficial:

Damas, calzas o short verdes con franjas amarillas horizontales, polera deportiva colegial blanco con amarillo, calcetas blancas, zapatillas acorde a la actividad física y buzo colegial.

Varones, short verde con franjas amarillas horizontales, polera deportiva colegial blanco con amarillo, calcetas blancas, zapatillas acorde a la actividad física y buzo colegial. El uniforme deportivo **será de uso exclusivo** para clases de educación física y actividades extra escolares.

2. Por otra parte, respecto al uso del celular en nuestro colegio, recordamos que a partir de inicio de este año 2024, se incorporó de manera progresiva una serie de cambios restringen y/o prohíben el uso de los celulares en contexto escolar. Los cuales se mantienen para el año 2025, y es por ello que adjuntamos el Anexo al Manual de Convivencia Escolar, sobre el **Uso de Dispositivos Electrónicos en contexto escolar**, esto para su conocimiento, adhesión y conversación en el entorno familiar.



Anexo al Manual de Convivencia Escolar: Uso de Dispositivos Electrónicos en contexto escolar

Considerando la importancia de promover un ambiente propicio para el aprendizaje y la convivencia educativa en nuestra institución, se establecen las siguientes disposiciones en relación con el uso de dispositivos electrónicos por parte de los estudiantes, al interior de nuestro establecimiento. Cabe mencionar que es fundamental que todos los padres, madres y apoderados tengan una participación activa en el adecuado acompañamiento de sus hijos e hijas en el uso de los dispositivos electrónicos que les provean, ya que es clave para el desarrollo de hábitos de autonomía y autocontrol en los estudiantes, así como para garantizar un uso seguro y constructivo de las redes sociales y dispositivos electrónicos.

Artículo 1: Uso de dispositivos electrónicos en Pre-básica a IV° medio;

Durante todo el horario escolar, se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos por parte de los estudiantes, incluyendo celulares, tablets, parlantes móviles, laptops, cámaras, audífonos, relojes inteligentes (que tengan otra función, además de ver la hora), y otros dispositivos similares. Esta medida busca promover la atención plena en las actividades escolares, el desarrollo de habilidades sociales y la convivencia respetuosa entre los estudiantes.

Artículo 2: Uso pedagógico de dispositivos electrónicos (7° a IV° medio);

Entendemos por fin pedagógico aquel uso de dispositivos electrónicos que se orienta directamente a lograr los objetivos de enseñanza y aprendizaje establecidos por el programa de estudios. A la vez, para que se dé el fin pedagógico, el uso del dispositivo debe ser expresamente supervisado por el docente responsable de la clase o actividad.

Estos usos pueden incluir la investigación en línea, el acceso a recursos educativos digitales, la participación en actividades interactivas o colaborativas, y cualquier otra actividad que contribuya explícitamente al proceso educativo bajo la dirección y supervisión de los educadores.

La utilización de dispositivos electrónicos quedará restringida sólo como una herramienta pedagógica debidamente autorizada, supervisada e informada previamente por el docente a cargo de la asignatura y/o de la clase. Considerando aparatos electrónicos como teléfonos celulares, tablets, parlantes móviles, laptops, cámaras, audífonos, relojes inteligentes (que tengan otra función, además de ver la hora y programar alarmas), *Kindle*, etc.

Artículo 3: Comunicación de uso pedagógico de dispositivos electrónicos (7° a IV° medio);

El profesor que requiera utilizar un dispositivo electrónico deberá comunicarlo con dos días de antelación a las direcciones respectivas e Inspectoría general, así también publicarlo en el classroom de cada curso o en la plataforma habilitada por el colegio y/o correo electrónico como un recurso pedagógico a utilizar.

Artículo 4: Prohibición de uso en lugares comunes; Se prohíbe el uso tanto en salas, comedores, patios, pasillos, baños, biblioteca, salón de eventos, etc.

Los espacios comunes son fundamentales para fomentar la interacción social directa y la convivencia escolar, evitando distracciones innecesarias.

Artículo 5: Contacto de estudiantes con apoderados;

Todo estudiante que requiera comunicarse con su apoderado deberá acercarse a asistencia técnica o primeros auxilios para canalizar la comunicación respectiva, en función del siguiente procedimiento:

- a. **Durante las clases:** El estudiante solicitará permiso al docente a cargo para dirigirse a Primeros Auxilios y/o Asistencia técnica en dónde se comunicarán con él apoderado a través de los números telefónicos registrados en la ficha del estudiante.
- b. **En recreos:** El estudiante podrá dirigirse directamente a Primeros Auxilios y/o Asistencia técnica para realizar la comunicación con su apoderado.
- c. **En comedores:** El estudiante deberá dirigirse al adulto que esté en turno en el comedor para que lo dirija a Primeros Auxilios y/o Asistencia técnica.
- d. **Finalizada la comunicación entre el alumno (a) y apoderado:** el estudiante podrá incorporarse o retirarse de clases, llevando consigo un pase que deberá presentar al docente a cargo de la clase y en la medida que corresponda registrará el retiro y/o la reincorporación del estudiante.

En la eventualidad que se exista un incumplimiento de la normativa que regula este anexo, se podrán aplicar las siguientes gradualidades de sanciones:

Artículo 6: Procedimiento de Sanciones (progresiva) por Incumplimiento del Uso de Dispositivos Electrónicos (Pre-básica a 6° básico).

- a. Cuando se sorprenda al estudiante utilizando dispositivos electrónicos sin autorización, el docente dejará registro en la hoja de vida del estudiante (B - 11), e informa al apoderado vía correo electrónico y/o cita al apoderado, finalmente se retirará el equipo para ser devuelto al apoderado desde Inspectoría.
- b. Si el estudiante reitera la misma falta, el aparato electrónico será retirado nuevamente y entregado a Inspectoría General. El apoderado deberá solicitar entrevista en Inspectoría general para realizar

compromiso escrito y entrega del aparato electrónico. El estudiante quedará nuevamente con una constancia disciplinaria B-11.

- c. En caso de persistir en la falta (por tercera vez), el funcionario registrará la constancia disciplinaria C -15, al mismo tiempo de requisar el dispositivo electrónico entregándolo a Inspectoría, en dónde podrá ser retirado por el apoderado y se aplicará trabajo comunitario al estudiante de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de la institución.
- d. De acuerdo a la reiteración de la falta por cuarta vez y mantener una conducta reiterada en el uso de dispositivos electrónicos sin autorización, se consignará al estudiante infractor una observación C - 15 y una suspensión por un día. El equipo requisado deberá retirarlo el apoderado en Inspectoría.
- e. En caso de que un estudiante persista en el incumplimiento de las disposiciones establecidas y el no cumplimiento de los compromisos acordados, se aplicará la condicionalidad de matrícula según el Artículo 75°, letra b del Manual de convivencia escolar. Además de consignarse una observación Grave C - 15.

Artículo 7: Procedimiento de sanciones por incumplimiento por restricciones y uso de aparatos electrónicos (7° a IV° medio)

- a) Cuando se sorprenda al estudiante utilizando dispositivos electrónicos sin autorización, el docente o funcionario, dejará registro en la hoja de vida del estudiante (B - 11), e informará vía correo electrónico y/o cita al apoderado, finalmente retirará el equipo para ser devuelto al apoderado desde Inspectoría.
- b) Si el estudiante comete la misma falta, se dejará constancia disciplinaria B -11 y el aparato electrónico será retirado y entregado a Inspectoría General. El apoderado deberá solicitar entrevista con el Inspector General para realizar compromiso y entrega del aparato electrónico.
- c) En caso de persistir en la infracción, se considerará una falta grave y se procederá a aplicar la suspensión del estudiante, consignándose la constancia disciplinaria C - 15, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de la institución.
- d) En caso de que un estudiante mantenga el incumplimiento de las disposiciones establecidas se aplicará la condicionalidad de matrícula según el Artículo 75°, letra b del Manual de convivencia escolar, así también del registro de la constancia disciplinaria C - 15. Estas sanciones reflejan la reiteración de la conducta y la no adherencia al reglamento interno y/o proyecto educativo.

Atentamente
Inspector General